



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA  
EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

**CITAYEMPLAZA**

A el señor **LUIS ENRIQUE GIRALDO PENICHE** y a **LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2016-00177-00 (Radicación Fiscalía E.D. 238562; actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 15 de noviembre de 2016 **AVOCÓ CONOCIMIENTO** y del 12 de diciembre de 2017 **AUTO COMPLEMENTA AVOQUESE** en atención al requerimiento de extinción de dominio elevada el 4 de noviembre de 2016 por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué - Tolima.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 8 de mayo del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien.

**IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:**

- Vehículo de placas VCW 425, marca JBC, clase camión, línea furgón, modelo 2012, servicio público, color blanco, motor No. 490QZL0034628X, chasis y serie No. LSYCJD3R0CH000033 de propiedad del señor LUIS ENRIQUE GIRALDO PENICHE, según certificado de tradición, en condición de tenedor o poseedor el señor FRANCISCO JAVIER SOLARTE
- La capacidad transportadora registrada en la empresa SERVICIO INDIVIDUAL DE CARGA, del vehículo de placas VCW 425, propiedad del señor LUIS ENRIQUE GIRALDO PENICHE, según certificado de tradición y respecto del señor FRANCISCO JAVIER SOLARTE en condición de tenedor.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

El presente se elabora hoy 16 de mayo, y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo cuatro (17) de mayo, desde las 7:00 A.M. y permanecerá fijado por cinco (5) días hábiles.

YURANI/ALEIDA SILVA CADENA  
Secretaria

Carrera 7 No. 6 – 03 Piso 4 Tel. 8715558

E-mail: [jpcextincionneiva@hotmail.com](mailto:jpcextincionneiva@hotmail.com) – [i01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Neiva - Huila